

Objeto: convenio de colaboración entre la Federación Italiana de Esgrima y la Federación De la República Dominicana de Esgrima.

Supuesto que:

- la Federación Italiana de Esgrima y la FRDE, están afiliadas a la FIE y que ambas persiguen los objetivos
- la Federación Italiana de Esgrima y la FRDE tienen como objetivo la difusión y la promoción de la esgrima cada uno en su propio ámbito.
- La Federación Italiana de Esgrima, tiene además el objetivo de difundir la escuela de esgrima italiana en el mundo.
- La FRED tiene la necesidad de promover el crecimiento técnico, agónístico, organizativo y arbitral de la esgrima en la República Dominicana.
- La Federación Italiana de esgrima y la FRDE quieren instaurar una relación de colaboración y consulta sobre los asuntos técnicos y agónísticos de la esgrima y promoverla en ámbito FIE.
- La Federación Italiana de esgrima quiere contribuir al crecimiento de la esgrima en varios Países a diversos niveles de desarrollo.

Por cuanto se ha expresado anteriormente, en el ámbito del presente convenio, la Federación de la República Dominicana de Esgrima se compromete:

- a) A consultarse con la Federación Italiana de Esgrima para solucionar temáticas técnico-tácticas y organizativas expuestas en contextos internacionales.
- b) A dar a la Federación Italiana de Esgrima noticias e informaciones útiles bajo el aspecto logístico para que los atletas italianos ocupados en las competiciones organizadas en la República Dominicana puedan gozar de hospedaje en Hoteles confortables y cercanos a los lugares de las competencias.
- c) A dar a la Federación Italiana de Esgrima informaciones útiles para que sus atletas puedan trasladarse desde el aeropuerto hasta el hotel del alojamiento y desde aquí al lugar de las competencias utilizando los medios de transportes confortables y económicos.
- d) A promover encuentros, intercambios y todo lo que pueda ser útil para acrecer las relaciones entre los esgrimidores italianos y los dominicanos.
- e) A dar por medio de la prensa la máxima difusión al presente convenio de colaboración

Por su parte

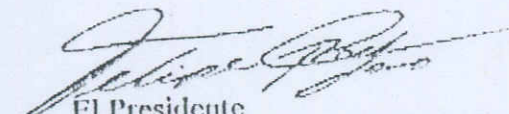
La Federación Italiana de Esgrima se compromete:

- a) A consultarse con la Federación de la República Dominicana de Esgrima para solucionar asuntos técnicos, de competencias y organizativos expuestos en contextos internacionales
- b) A enviar Maestros de esgrima a la República Dominicana en el ámbito de acuerdos bilaterales entre las máximas autoridades deportivas de los dos países para la formación de instructores en la República Dominicana y para cursos de actualización en el ámbito de la solidaridad olímpica.

- c) Atender « técnicamente » en Italia a instructores de la República Dominicana para completar sus formaciones y examinarlos eventualmente en la academia Nacional de Nápoles.
- d) Atender « técnicamente » en Italia a atletas de la República Dominicana en ocasión de los entrenamientos de los equipos nacionales.
- e) Promover encuentros, intercambios y todo lo que pueda ser útil para promover las relaciones entre los esgrimistas italianos y los dominicanos.
- f) A enviar a la República Dominicana, siempre en el ámbito de los acuerdos bilaterales entre la máxima autoridades deportivas, arbitros de comprobada experiencia para la formación de arbitros en el País.
- g) Inviar a la Federación de la República Dominicana equipo de esgrima
- h) A dar la máxima difusión por medio de la prensa, al presente convenio de colaboración

VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del primer de junio de dos mil dos.


 El Presidente
 de la Federación Dominicana de Esgrima de la República Dominicana



El Presidente
 Federación Italiana de Esgrima


 Prof. Antonio Di Blasi

